



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta; USO DEL PREDIO: CONSTRUCCIÓN COMERCIAL; VIGENCIA: 730 Días, 27-03-2021; CLAVE: L-19517

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: NAVARRO ULLOA CARLOS AGUSTÍN; CALLE/NUMERO OFICIAL: CARRETERA A SAN MARTIN DE LAS FLORES NO, 515

COLONIA: SAN MARTIN DE LAS FLORES DE AR; ENTRE LA CALLE Y LA CALLE: EXTRAMURO PROSPERIDAD

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ING. RAFAEL SALAZAR LOZANO; REGISTRO: Fecha de Actualización 25-02-2019; DOMICILIO: ISLA AUSTRALIA 2679; COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA; MUNICIPIO: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; TELEFONO: 3331894239; BITACORA: 1560

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with 7 columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Lists various construction items and their associated costs and measurements.

\$584557.41

COS: 0.8 CUS: 2.4 SERVIDUMBRES FRONTAL: 5.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN COMERCIAL DISTRITAL DE 5 BODEGAS POR UN TOTAL DE 5,226.95M2 (BODEGA 4,214.43M2 OFICINA 1,012.52M2), ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO 1,010.00M2, PATIO DE MANIOBRAS 2,362.91M2, BARDEO 76.47ML, CISTERNA 100.00M3, COBRO DE HABITABILIDAD (CONSTRUCCIÓN 5,226.95M2, ESTACIONAMIENTO 1,010.00M2, PATIO DE MANIOBRAS 2,362.91M2, BARDEO 76.47ML, CISTERNA 100.00M3) DESCRIPCIÓN: BODEGA 1 1,064.31M2 BODEGA 1ER NIVEL 862.24M2 OFICINAS 1ER NIVEL 83.79M2 2DO NIVEL 118.28M2, BODEGA 2 1,047.13M2 BODEGA 1ER NIVEL 844.81M2 OFICINA 1ER NIVEL 84.23M2 2DO NIVEL 118.05M2, BODEGA 3 1,046.91M2 BODEGA 1ER NIVEL 844.81M2 OFICINA 1ER NIVEL 83.79M2 2DO NIVEL 118.31M2, BODEGA 4 1,036.19M2 BODEGA 1ER NIVEL 833.05M2 OFICINA 1ER NIVEL 84.22M2 2DO NIVEL 118.92M2, BODEGA 5 1,032.41M2 BODEGA 1ER NIVEL 829.52M2 OFICINA 1ER NIVEL 83.79M2 2DO NIVEL 119.10M2.

Handwritten signatures and stamps, including 'GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE' and 'DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN'.

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que se verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

